

Lunes 8 de julio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y don pedro lorenzo de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores y paso lo siguiente.

Salarios que traxo el mayordomo. Este dia traxo a este cabildo cinco pesos en rreales para los salarios de los señores rregidores y se rrepartieron entre ellos.

El pendon. Este dia los dichos señores justicia rregidores mandaron que se de libramiento para que el mayordomo desta ciudad de al señor alonso davila alvarado cient pesos de oro comund para ayuda a los gastos que a deazer este año que ha de sacar el pendon en la fiesta de señor san ypolito conforme a lo questa hordenado y mandado.

Para que se paguen cuatro pesos al alarife y quatro tomínes. Que se paguen de los propios desta ciudad a miguel martinez alarife de ella quatro pesos e quatro tomínes de oro comun que gasto en el tablado e toldo que hizo para la fiesta del Corpus Cristi deste año junto a la santa yglecia cathedral a donde estuvieron los señores justicia y rregidores desta ciudad en cuatro varas y en unos mecatés y en dos viguetas y que se le de libramiento para que el mayordomo los pague.

Vino el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

Merced de dos ojos de agua. Entre juan de jaso y diego rocha se ha tratado pleito sobre un ojo de agua de quel dicho diego rocha dize tener titulo y merced junto a una huerta que tiene en el exido de esta cibdad y por peticion que presento en este ayuntamiento el dicho juan de jaso pidio merced de otro ojo de agua en el dicho exido e visto por este yllustre ayuntamiento el proceso del pleyto e lo demas que ver convenia dixo que daba e dio licencia y facultad al dicho juan de jaso e al dicho diego rrocha e a cada uno dellos para que pueda llevar a sus tierras huertas y heredades los dichos ojos de agua syn perjuicio de tercero y proveydos de lo obieron menester para sus heredades dexer pasar adelante la dicha agua para que los vecinos mas cercanos y los demas se puedan aprovechar de la dicha agua.

Antonio de la Cadena.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Jeroni-

mo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes doce del mes de Julio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad y estando juntos paso lo siguiente.

En este dia los dichos señores justicia e rregidores mandaron que se les libre a todos los caballeros rregidores deste ayuntamiento los salarios que a cada uno dellos se les deben e a de aver en cada un año por ser rregidor desta dicha cibdad hasta catorce dias del mes de junio proximo pasado que fue el primero dia que se comenzo a traer a este cabildo lo que se a de dar y rrepartir en cada un dia de cabildo hecha la cuenta de lo que a cada uno debe por su salario. E luego el señor don luys de castilla dixo que por las faltas que ha fecho de no aber asistido en este ayuntamiento y por haber estado absente desta dicha cibdad dixo que habia fecho suelta a esta dicha cibdad del aumento de su salario hasta el dia que hizo la suelta como parece por el libro deste cabildo y que agora por las faltas que despues aca a fecho ansy estando en la dicha cibdad como absente della soltaba a esta dicha cibdad el salario que se le debe de tres años.

E luego el señor alcaide bernaldino de albornos dixo que pedia y suplicaba pidio y suplico a esta dicha cibdad no se libre a ningun caballero rregidor della cosa ninguna hasta en tanto que se vea por los libros de cabildo lo que cada uno a servido en su oficio y que lo que obiere servido se le libre.

E luego vino el señor antonio de carbajal.

E luego los dichos señores justicia e rregidores dixerón que para hacer la cuenta de lo que cada uno ha de aver seria cuenta muy larga y easy no se podria hazer para lo qual por lo qual fueron de acuerdo que se les libre sus salarios a cada uno por que se tiene entendido que cada uno de los caballeros deste ayuntamiento no pedira ni llevara mas de aquello que le pareciere en conciencia que puede llevar.

Merced a juan de valdivieso. En este dia se le hizo merced a juan de baldivieso de dos suertes de tierra que estan detras de la huerta que hera del secretario antonio de turcios su suegro atento que estan fuera de los exidos desta cibdad como consta del parecer dado por los señores rregidores francisco merida de molina e geronimo lopez a que en por esta cibdad fue cometido.

Vino el señor juan velasquez de salazar.

Vinieron los señores oficiales de la rreal hacienda.

En este dicho dia traxo diego tristan mayordomo desta dicha cibdad diez pesos de lo que se debe de los salarios a los señores rregidores asy del lunes pasado que fue dia de cabildo y no se hizo por que la justicia y rregidores fueron a visitar los exidos desta cibdad como deste dicho dia y se rrepartieron entre los señores rregidores.

Sobre lo tocante a las fuentes de agua. En este dicho dia mes y año los dichos señores justicia e rregidores desta dicha cibdad vieron las ynformaciones y diligencias que por mandado desta dicha cibdad se hizieron sobre lo tocante a las fuentes de agua de ochilobusco y sanagostin y vistas y habiendo platicado y conferido sobre ello que se debia hazer y determinar hordenaron e mandaron sobre lo tocante a las dichas fuentes de agua votaron y ordenaron y mandaron lo siguiente:

Fuentes de agua de ochilobusco y la de san agustin. El señor thesorero don fernando de portugal vistas las dichas ynformaciones y diligencias yspcialmente vistas las declaraciones y pareceres dados por los rreliigiosos de la orden de señor san francisco y lo demas que ver convenia y todo lo demas fecho y abtuado en el caso como consta y parece por el proceso que en la dicha rrazon se ha hecho e fulminado dixo que atento que por la mayor parte de los dichos rreliigiosos y de los oficiales e maestros de canteria se certifica como se a tenido y tiene entendido que la dicha agua de la fuente principal de ochilobusco es bastante y buena para la poder traer a esta dicha cibdad y que en la dicha fuente se pueden meter otras aguas de otros manantiales y fuentes que estan cerca de ella y que en caso que la dicha agua faltase que se tiene easy por ymposible cuando lo tal acaeciese se podria traer el agua de la fuente de san agustin que es mucha y muy buena y metulla en la targea questa comensada hazer para traer a esta dicha cibdad la dicha agua de la dicha fuente de ochilobusco dixo que su voto y parecer era

y es quel dicho señor francisco de merida de molina rregidor e obrero mayor desta cibdad prosiga en la obra questa comenzada para traer la dicha agua conforme al parecer de los rreverendos padres fray francisco de las navas y fray francisco de tenble que rreliigiosos de la orden de señor san francisco que son personas de mucha esperiencia del oficio y obras semejantes para traer agua ques de manera que venga la dicha agua por su atargea sobre harqueria que se haga por donde venga la dicha atargea hasta la casa del matadero questa en frente de las casas de pedro de salcedo vecino desta dicha cibdad a donde se ha de hazer la caxa para encañar la dicha agua para la traer y meter en la plaza desta dicha ciudad y que de lo susodicho se de noticia a los señores presidente e oydores de la rreal abdiencia para que sobre todo provean y manden lo que fueren servidos y aquello se cumpla y guarde y que pues por el presente parece ser suficiente la obra questa fecha en la toma de la dicha agua de ochilobusco se este ansy sin que en ella se haga novedad por que quando maleare la dicha obra y edificio entonces se podra huzar de los rremedios contenidos en los dichos pareceres y declaraciones y en la dicha ynformacion o del que mas conviniere.

El señor fator hortuño de ybarra dixo que su voto y parecer hera y es el del dicho señor thesorero don fernando de portugal.

El señor contador hernando de villanueva dijo lo mismo.

El señor don luys de castilla dijo que para traer la dicha agua de fuente perpetua a de ser la de san agustin y que sobre ella se ha de hazer el fundamento del gasto y de la obra porque la de ochilobusco sube siete estados con violencia y esta en llano y no tiene syerra maestra nynguna dos leguas a la rredonda de cuya cabsa no se puede tener por fija ny perpetua y que todos se fundan en decir que quando faltare la de churubusco se ha de traer la de san agustin y siendo ansy se ha de hazer la cuenta de la costa que ha de tener la de san agustin y trayendola como viene el caño de chapultepeque por muchas partes sera necesario alzarla veynte y treynta palmos de alto y que sera obra muy larga y questa cibdad no tiene propios y la a de traer y trae a costa de la sisa y que trayendola por caños de barro seria a su parecer de veynte partes las diez y nueve menos costosa porque con venir de chapultepeque ques tan corto

trecho y el caño tan bueno y tan ancho y tan bajo se pierde la mitad del agua por partes que se resume y que su parecer hera y es que se haga experiencia de lo que constara traella por caño abierto o por alfareria porque comenzar una obrá tan grande syn saber lo que a de costar y que tiempo durara le parece que ante todas cosas se haga la dicha experiencia y que de traella por madera por la experiencia que dello tiene la tiene por obra perpetua y no costara de cinquenta partes una de lo que costaria trayendose por caño abierto y la obra sera mucho mas breve porque dentro de un año se hara y que la obra del caño trayendose como la de chapultepeque viniendo a ser tan alto como ha de ser estara muy sujeta a los temblores que de ordinario en esta tierra hay y que trayendose de tres leguas tiene mucho mas riesgo y este es su voto y parecer.

Los señores alcaide bernaldino de albornos y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernaldino pacheco de bocanegra dixerón que su voto y parecer hera y es el del señor thesorero don fernando de portugal.

El señor francisco merida de molina dixo que por la brevedad de la obra quisiera que la dicha agua viniera por caños de barro pero que su voto y parecer es para la perpetuidad del edificio que se haga como el señor thesorero don fernando de portugal lo tiene dicho.

Los señores geronimo lopez y antonio de carbajal dixerón que su voto y parecer es el del señor thesorero don fernando de portugal. E demas de lo susodicho los dichos señores justicia e rregidores dixerón que por que en este libro deste yllustre ayuntamiento estan escritos algunos abtos votos y pareceres tocantes a las dichas fuentes de agua y no estan asentados en el dicho que se ha hecho para traer las dichas fuentes de agua e para que dello conste mandaban e mandaron quel escribano del dicho ayuntamiento los ponga y traslade en el dicho proceso.

Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—

Antonio de Carbajal. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 15 de Julio de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores el alcaide manuel de villegas y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y alonso davila alvarado y geronimo lopez rregidores de esta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor antonio de carbajal.

Vino el señor bernaldino pacheco de bocanegra.

Vinieron los señores thesorero don fernando de portugal e factor hortuño de ybarra y contador hernando de villanueva.

Este dia traxo diego tristan mayor-domo desta ciudad cinco pesos de los salarios de los señores rregidores y se rrepartieron entre ellos.

Este dia el dicho señor mexico mando quel señor francisco merida de molina obrero mayor haga adornar la calzada dende la calle de tacuba asta la yglesia de señor sant ypolito y que se aderezan las paredes e patio de la dicha yglesia a costa de los propios y rentas desta ciudad e que para ello se le de libramiento de doscientos pesos de oro comund e vista la quenta sy mas gastase se le mandara pagar.

Manuel de Villegas.—Don Fernando Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Jueves 18 de jullyo de 1566 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los SS. alcaldes manuel de villegas y thesorero don fernando de portugal y factor hortuño de ybarra y el contador hernando de billanueva y el alcaide bernardino de albornoz y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina rregidores.

Bino el Sr. Geronimo Lopez.

Este dicho dia mes e año el dicho señor alcaide dixo que para tratar negocios tocantes al servicio de su magestad abian mandado que se llamase a cabildo y ansy se an juntado y estando juntos paso lo siguiente.

Este dicho dia mes e año los dichos Señores Justicia y rregidores trataron y platicaron sobre lo tocante a la prisyon del marques del balle e de otros cavalleros que parece estan presos por mandado de la Real abdiencia y abiendo platicado sobrello hordenaron y mandaron que en la dicha Real abdiencia se diese e presentase por esta dicha ciudad un pedimento del thenor siguiente.

Muy poderoso Sor. la ciudad de mexico dize que ante ayer martes en la tarde que se contaron diez e seys dias deste presente mes algunos de los cavalleros Regidores de su ayuntamiento tubieron noticia que abia benido correo de la ciudad de la beracruz con nueva de ser llegados ciertos nabios al puerto de san Juan de colua y que los oydores desta Real audiencia se abian juntado en la casa Real a leher cartas benidas de vros Reynos de castilla y de alli a poco rrato se entendio que por la dicha vuestra rreal audiencia estaba preso en la dicha casa Real el marques del balle y su hermano don martyn cortes y en la carzel de corte alonso de avila alvarado y gil gonzalez de avila.

Sobre la prisyon del marques del valle y otros. Peticion sobre prisyon del marques del valle y don martin cortes alonso de avila alvarado y gil gonzalez de avila.

Salarios.

Que se aderezare la calzada y patio de sant ypolito.

Este dicho dia mes e año los dichos Señores Justicia e rregidores desta dicha ciudad dixerón que atento que ayer jueves que se contaron diez e ocho dias del dicho mes e año se presento por esta dicha ciudad en la Real audiencia la peticion que por este ayuntamiento se acordo e hordeno que se presentase ques la que en este libro esta escrita y asentada e por que vista por la dicha rreal abdiencia se dio cierta rrespuesta e por que a esta dicha ciudad conviene que conste de todo ello por tanto mandaron quel señor geronimo lopez Regidor e procurador mayor desta dicha ciudad procure con todo cuydado de traer la dicha rrespuesta pa que se ponga e asiente en este libro para que en todo tiempo conste dello e se enbie a su magestad con la dicha peticion.

en este dicho dia mes e año los dichos Señores Justicia e Rregidores mandaron quel señor procurador mayor entienda en el pleyto que se trata sobre el lugar adonde ha de yr en la procesyon del corpus xpi Señor san ypolito y que para ello ayuden los letrados desta cibdad.

sobre este caso pasa y quel vezino o vezinos que perdiendo el rendimiento de hijos de tan leal ciudad tuvieren culpa sean castigados conforme a el y que todo aquello que para mas y mejor y mas presta berificacion de lo dicho y execucion de la rreal justicia esta ciudad pudiere hazer se le mande para que lo cunpla y execute con su lealtad verdadera y acostunbrada que en ello recibira de V. alteza gran merced y esto que suplica y lo que a ello se proveyere pide se le de en publica forma de manera que haga fe.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes diez y nueve de Jullyo de mil quinientos sesenta y seis años.

Este dia se juntaron en su cabildo los SS. alcaide manuel de billegas y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores.

En este dicho dia los dichos señores justicia e Regidores desta dicha ciudad dixerón que atento que ayer jueves que se contaron diez e ocho dias del dicho mes e año se presento por esta dicha ciudad en la Real audiencia la peticion que por este ayuntamiento se acordo e hordeno que se presentase ques la que en este libro esta escrita y asentada e por que vista por la dicha rreal abdiencia se dio cierta rrespuesta e por que a esta dicha ciudad conviene que conste de todo ello por tanto mandaron quel señor geronimo lopez Regidor e procurador mayor desta dicha ciudad procure con todo cuydado de traer la dicha rrespuesta pa que se ponga e asiente en este libro para que en todo tiempo conste dello e se enbie a su magestad con la dicha peticion.

en este dicho dia mes e año los dichos Señores Justicia e Rregidores mandaron quel señor procurador mayor entienda en el pleyto que se trata sobre el lugar adonde ha de yr en la procesyon del corpus xpi Señor san ypolito y que para ello ayuden los letrados desta cibdad.

Que se traya la respuesta de la peticion sobre la prisyon del marques.

Que salga al pleyto de S san ypolito.

Manuel de Billegas.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Francisco Merida de Molina.—Jeronymo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Salarios. En este dia traxo el mayordomo diego tristan cinco pesos de los salarios y se repartieron entre los señores Regidores.

Viernes 26 de Jullio de mil quinientos sesenta e seys años.

Este dia se juntaron en su ayuntamiento los SS. alcalde manuel de villegas y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopes regidores.

Salarios. Este dia diego tristan mayordomo desta cibdad trajo a este ayuntamiento cinco pesos de oro comun de los salarios de los SS. Regidores y se repartieron este dia.

Capellan. Este dia los dichos SS Justicia y rregidores desta dicha cibdad hordenaron y mandaron quel capellan que es o fuere desta dicha cibdad sea obligado a venir a las casas del dicho ayuntamiento en cada un dia de cabildo a decir misa en la capilla del dicho ayuntamiento como es obligado en cada un dia de cabildo y que espere asta la ora de las nueve para decir misa y si a esta ora no hubieren venido los SS. Justicia y rregidores diga misa en la dicha capilla y sy por caso el dia que fuere de cabildo fuere fiesta sea obligado a venir a las dichas casas el dia siguiente y a decir misa en la dicha capilla a la dicha ora y como dicho es y esto se le notyfyque.

Manuel de Villegas.—Don Luis de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

En mexico a 29 de Jullio de 1566 notifique a albornos capellan deste ayuntamiento lo proveydo y mandado.

Lunes 29 de Jullio de 1566 años.

En este dia no se yzo cabildo porque no vbo numero de rregidores por que tan solamente se juntaron e vinieron el señor alcalde antonio de la cadena y los SS. don luys de castilla y francisco merida de molina Regidores los quales lo

pidieron por testimonio y mandaron que diego tristan como mayordomo desta cibdad diese los salarios de los señores Regidores el qual dio luego cinco pesos y se rrepartieron entre los SS. rregidores.

Salarios.

Antonio de la Cadena.—Don Luis de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 2 de agosto de 1566 años.

Este dia se juntaron en su ayuntamiento los SS. alcalde manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y juan velasques de salazar y el alguacil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopes rregidores desta cibdad.

Vino el señor factor hortuño de ybarra. Vino el señor contador hernando de villanueva.

Este dicho dia mes y año los dichos SS. Justicia y rregidores desta dicha cibdad dixerón que por quanto alonso davila alvarado Regidores desta dicha cibdad que habia de sacar el estandarte Real questa dicha cibdad tiene la bispera y fiesta de S^{or} san ypolito estaba nombrado por esta dicha cibdad por alferes para sacar el dicho estandarte el que despues fue preso por mandado de la Real audiencia desta nueva espanya en la carcel rreal desta corte y porque de su prisyon se tiene entendido que no podra sacar el dicho estandarte Real.

Por tanto dixerón e hordenaron que geronimo lopes Regidor desta dicha cibdad que lo habia de sacar el año siguiente saque el dicho estandarte y penden e para ello le nombran e nombraron por alferes por este dicho año e para ello se le de libramiento que el mayordomo desta cibdad le de cien pesos de oro comun que en cada un año se suelen dar al dicho alferes y que cobre del dicho alonso davila alvarado los cien pesos que se le habian dado.

Que jeronimo lopez saque el penden este año.

Salarios. En este dia se rrepartieron entre los SS. rregidores cinco pesos de los salarios.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Joan Velasques de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Viernes nueve de agosto de mil quinientos sesenta e seys años.

en este dia se juntaron en su cabildo los SS. alcaldes manuel de billegas y antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de billanueva y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores.

Merced al alcaide bernaldino de alborno de un pedazo de tierra. este dia se hizo merced al señor alcaide bernaldino de alborno de un pedazo de tierra que esta junto a unas huertas y a uno cerca que tienen fecha unos yndios para que pueda hazer un corral pa enserrar bueyes y esta junto a un pedazo de tierra que tiene el dicho alcaide bernaldino de alborno y esta merced se le hace syn perjuyzio de tercero.

Salarios. en este dia traxo diego tristan mayordomo desta ciudad cinco pesos de los salarios y se Repartieron entre los SS Regidores.

Manuel de Billegas.—Antonio de la Cadena.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Alborno.—Juan de Samano.—Francisco Meryda de Molyna.—Jeronymo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Lunes doze de agosto de mil quinientos sesenta e seys años.

binieron a cabildo los SS. alcaldes manuel de billegas e antonio de la cadena y el alcaide bernaldino de alborno y francisco merida de molina Regidores. no se hizo cabildo en este dicho dia por que no hubo numero de Regidores e los presentes lo pidieron por testimonio.

Salarios. este dia el dicho mayordomo dio a los dichos señores Regidores cinco pesos.

Manuel de Billegas.—Antonio de la Cadena.—Bernaldino de Alborno.—Francisco Meryda de Molyna.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Viernes XVI de agosto de mil quinientos sesenta e seys años.

en este dicho dia se juntaron en su cabildo los SS. alcaldes manuel de Vi-

llegas y antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernaldino de albornos y Juan belasquez de salazar e francisco merida de molina Regidores desta dicha ciudad. bino el señor geronimo lopez. bino el Señor alguazil mayor Juan de Samano.

este dia traxo el mayordomo cinco pesos y se rrepartieron.

Salarios.

Lunes XIX de agosto de mil quinientos sesenta e seys años.

este dia se juntaron en su cabildo los SS. alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores desta cibdad.

en este dicho dia los dichos señores Justicia e rregidores mandaron que se llamen los cavalleros deste ayuntamiento pa el primero dia de cabildo pa tratar negocios pa la yglesia e fiesta de Señor san ypolito.

este dicho dia mandaron quel señor procurador mayor y el tesorero del cabildo bayan a la Real audiencia con las probisyonés y Recaudos del consejo de la mesta atratar dello en el acuerdo epedir lo que convenga.

este dia se rrepartieron cinco pesos de los salarios entre los SS Regidores.

Que se llamen a cabildo.

q vayan el procurador mayor y tesorero del cabildo a la rreal audiencia.

Salarios.

Antonio de la Cadena.—Don Luis de Castilla.—Bernaldino de Alborno.—Francisco Meryda de Molyna.—Jeronymo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Viernes veynte e tres de agosto de mil quinientos sesenta e seys años.

este dia se juntaron en su cabildo los SS. alcalde manuel de villegas y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de alborno y el alguazil mayor Juan de Samano y francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores desta ciudad.

este dia traxo el mayordomo quatro pesos y medio de salarios descontando lo q se devia de su salario en cada un dia al señor alonso davila difunto por q dende este dicho dia no se cuenta su salario por ser difunto.

este dia los dichos SS Justicia y rre-

Salarios.

q se cobren del factor. gidores mandaron que el señor procurador mayor cobre del Señor factor hortuño de ybarra los docientos pesos q debe del peso de la harina de q tiene fecha escritura y los pida por justicia con apercibimiento q se cobraran de sus bienes.

q se acabe el peso de la harina. este dia mandaron los dichos SS Justicia e Regidores q el señor obrero mayor entienda con toda brevedad en hacer el peso de la arina e pa ello se le de libramiento de doscientos pesos y gaste lo necesario.

Manuel de Villegas.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Joan de Samano.—Francisco Meryda de Molyña.—Jeronymo Lopez. Paso ante mi *Pedro de Salazar* scribano publico.

Lunes 26 de agosto de 1566 años.

este dicho dia se juntaron en su cabildo los SS alcaldes manuel de villegas e antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcayde vernaldino de albornoz y juan belazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano e francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores desta dicha ciudad.

Salarios. Vinieron los SS thesorero don fernando y el contador fernando de villanueva. este dia traxo los salarios diego tristan mayordomo desta dicha ciudad quatro pesos y quatro tomines y se Repartieron entre los Regidores.

fuese el señor alcayde bernaldino de albornoz y no llevo parte del cabildo por q se fue antes de acabar el cabildo.

Manuel de Villegas.—Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Meryda de Molyña.—Jeronymo Lopes. Paso ante mi *Pedro de Salazar* scribano publico.

Viernes 30 de agosto de 1566 años.

(sic) este dia se juntaron en su ayuntamiento los SS alcaldes manuel de villegas y antonio de la cadena y manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcayde vernaldino de albornoz y juan belazquez de salazar y el alguazil mayor

juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores.

Salieron de cabildo los dichos thesorero y contador.

este dia los SS Justicia e Regidores hordenaron e mandaron que en la parte e lugar adonde solia ser carnizeria el señor obrero mayor haga hazer lo que convenga para hazerse dos tiendas con sus trastiendas atento que ay comodidad para ello e para las hazer gaste de los propios e rentas lo necesario e q lo q diere gastado por su declaracion firmada de su nobre y vysta por esta siudad se de libramiento.

este dia se nonbraron por Justicia e Diputados el señor alcayde vernaldino de albornos y el señor geronimo lopez y asysta el señor alcalde antonio de la cadena por los dos meses benideros de setiembre e octubre.

este dia los dichos SS Justicia e Regidores mandaron que el señor obrero mayor francisco de merida de molina aga desaguar la calle de los donzeles a costa de los propios e Rentas e se libre lo q gastare en ello.

este dia se mando librar a antonio de contreras el salario de un tercio que se le deve.

este dia se mando librar a pedro de salazar scribano publico su salario de un año.

este dia traxo diego tristan mayordomo desta ciudad quatro pesos y medio de los salarios y se Repartieron entre los SS Regidores.

este dia los dichos señores Justicia e Regidores mandaron que el señor alcayde bernaldino de albornoz ocurra a la Real audiencia y al señor arzobispo a suplicar se efectue con brevedad el hazer de las perochias por la necesydad que ay.

Antonio de la Cadena.—Manuel de Villegas.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Juan Velasquez de salazar.—Joan de Samano.—Jeronymo Lopez.—Francisco Meryda de Molyña.—Paso ante mi Pedro de Salazar scribano publico.

Lunes 2 dias del mes de setiembre de 1566 años.

en este dicho dia se juntaron en su cabildo los SS alcalde antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcayde bernaldino de albornos y francisco merida de molina y geronimo lopez Regidores.

vino el señor alguasil mayor juan de samano.

vinieron los SS thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva.

La horden que se ha de dar por el bisorey que se es para Virrey. este dicho dia mes y año el Justicia Señor mexico dixo que por quanto por cartas de los Reynos de castilla a thenido certynidad que su magestad tiene proveydo por bisorey desta nueva españa al Yllrmo Sor marques de falses y porque conviene se provea e hordene lo que se debe hazer para lo Recibir en esta cibdad e nueva españa y para que mejor se acierte ordeno e mando que los SS don luys de castilla e alcayde bernaldino de albornos y el alguasil mayor juan de samano lo consulten con la Real abdiencia e consultado trayan a este yllre ayuntamiento la Resolucion dello pa q vista se provea con toda brevedad lo q se obiere de hazer en el dicho rrecibimiento por que la venida de su señoria se espera en este dicho mes e año.

Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronymo Lopez. Paso ante mi *Pedro de Salazar* scribano publico.

salarios. este dia diego tristan mayordomo desta cibdad traxo quatro pesos y medio y se rrepartieron entre los SS Regidores.

Viernes 6 dias del mes de setiembre de 1566 años.

este dia se juntaron en su cabildo los SS alcalde antonio de la cadena y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcayde vernaldino de albornos y el alguacil mayor juan de samano y francisco merida de molina Regidores fueron se los SS oficiales de la Real hacienda.

vino el señor geronimo lopez.

Salarios. este dia traxo diego tristan mayordomo desta cibdad quatro pesos y medio para los salarios e se rrepartieron.

Lunes a 9 de setiembre de 1566 años.

este dia se juntaron en su cabildo los SS alcalde antonio de la cadena y el

contador antonio de la cadena y don luys de castilla y el alcayde bernaldino de albornos e juan de velasquez de salazar y el alguasil mayor juan de samano y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad.

que se libren al bachiller albornos bachiller albornoz. dos tercios de su salario de capellan deste ayuntamiento que cumplieron a treze de agosto del dicho año.

Vinieron el señor thesorero don fernando de portugal y el señor francisco merida de molina.

Este dia el Illustre señor mexico dixo q por quanto que tiene nonbrado por capellan deste ayuntamiento y del pueblo destapalapa al bachiller Rodrigo de albornos y se le dan de salarios ciento y sesenta pesos de oro de mynas y porque en el dicho pueblo le solian dar de comer los dias de fiesta e domingos e dias de quaresma que va y es obligado a yr a dar dotrina a los naturales del dicho pueblo y esta comida no se la dan ya los dichos naturales y de ello sea agrabiado el dicho capellan Rodrigo de albornos diciendo por una peticion que presento ser poco el salario y mucho el trabajo y tiene por tanto visto sobre ello lo que conviene el dicho señor mexico dixo q por razon de la dicha comida mandaba e mando que dende este dicho dia en adelante en cada un año se den mas quarenta pesos del dicho oro de minas de los propios y rentas desta dicha cibdad pagados por sus tercios que son por todos doscientos pesos del dicho oro.

Vino el señor factor hortuño de ybarra. este dia los dichos señores justicia rregidores desta dicha cibdad hordenaron y mandaron q los SS. contador hernando de villanueva y el alguasil mayor desta dicha cibdad vayan en nonbre desta dicha cibdad a besar las manos al Illrmo señor bisorey marques de falses y que salgan y vayan una jornada adelante de la cibdad de los angeles y con carta desta dicha cibdad.

Antonio de la Cadena.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornos.—Joan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.

Salarios. este dia traxo el mayordomo quatro pesos y medio de salarios y se rrepartieron entre todos. Paso ante mi pedro de salazar scribano publico.